

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
Subdivisión de Seguridad Social

  
LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N° 4602 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR**

---

SANTIAGO, 28.SET 09 \*053553

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Roberto del Carmen Fernández Núñez, RUN N° 5.500.098-0, ex trabajador de Codelco, División Chuquicamata. No obstante, hace notar a Ud. que según el finiquito adjunto al expediente y lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la ley de los Exonerados Políticos, el grado de asimilación que corresponde considerar, a Marzo de 1990 es el 8° de la Escala Única de Sueldos y no 13° como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

30 SET. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4602

Santiago, 02 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

27 JUL 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 FERNANDEZ NUÑEZ ROBERTO DEL CARMEN RUT : 05500098-0  
 de CODELCO-DIV.CHUQUICAMATA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por S.

Legislación

Asst. Pw

Legislación

Defin. Div

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

27 SEP 2009

SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 \*053553  
 Oficina .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
FERNANDEZ NUÑEZ ROBERTO DEL CARMEN RUT : 05500098-0  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.521
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.739
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.299
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.472
	01 de Diciembre de 2008	\$	144.249

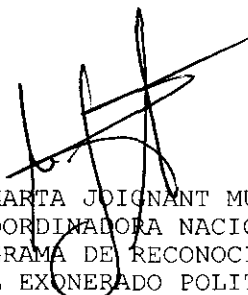
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO